PRECIOS DE SUSCRICION — Pesetas.
En la isla un mes. . 1'50
En el resto de España, trimestre. . . 5'00
Ultramar y Extranjero, lo que corresponda por aumento de franqueo.
NÚMERO SUELTO 10 CÉNTS.

El Liberal

DIARIO DEMOCRATICO DE MENORCA.

PRECIO DE LOS ANUNCIOS — Pesetas
En la primera plana y gacetillas, línea 0'25
En cuarta plana, id. 0'12
Comunicados, id. 0'25
Rebaja proporcionada al número de inserciones.
LOS SUSCRITORES Á MITAD DE PRECIO

Redaccion y Administracion: calle Nueva, núm. 24, pral.—Despacho de 9 á 1 mañana y de 3 á 6 tarde.

AÑO II. Mahon, jueves, 23 de Febrero de 1882. N.° 198.

LOS JUECES MUNICIPALES

Sometemos á la consideracion del señor ministro de Hacienda y al de la opinion sensata, los irrebatibles argumentos contenidos en la siguiente instancia dirigida por el señor juez municipal de Cuenca al presidente de la Audiencia del territorio, renunciando su cargo.

El duro trance en que se coloca á todos los jueces municipales de España, comprendidos en la nueva tarifa industrial, lleva consigo una modificacion de la ley orgánica del poder judicial. No hay mas remedio que hacer el cargo voluntario, porque sería el colmo de las injusticias obligar á los ciudadanos á que ejerzan funciones públicas, no solamente gratuitamente, sino en ocasiones poniendo dinero encima.

Lo que el señor juez municipal de Cuenca hace, habrán de hacerlo la casi totalidad de los de su clase en el resto de la península. Porque juzgamos el mas grave de los errores someter á cuota fija los jueces municipales, cuyos honorarios discrepan tanto entre unas provincias y otras, y entre unas mismas localidades, que es imposible sin incurrir en el absurdo, establecer bases fijas.

Hé aquí ahora la exposicion:

«*Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Albacete.*

D. Nemesio Piñango y Arcas, vecino de Cuenca, empadronado bajo la cédula talonaria n.° 78, juez municipal de la misma, á V. S. I. con la consideracion y respetos debidos, espone: que examinando la novísima legislacion del impuesto industrial, ha visto con sorpresa, que por ejercer dicho cargo que V. S. I. tuvo á bien conferirle, se le impone la contribucion de 80 pesetas, sin incluir los recargos, que es la asignada á las capitales de tercera clase.

El esponente Ilmo. Sr., aceptó el cargo contra su voluntad, y sufriendo perjuicio en sus intereses y entorpecimiento en sus ocupaciones, acatando la disposicion del art. 31 de la ley orgánica del poder judicial, que le declara obligatorio. El impuesto que se establece á los juzgados municipales, da á entender que se desconoce completamente los productos y rendimientos que proporcionan los de los pueblos y capitales de tercera clase, que son inciertos, eventuales, reducidos y en su mayor parte irrealizables; puede asegurarse por lo que se refiere á esta capital, que si tiene secretario es, porque el municipio ha venido concediéndole alguna gratificacion para que pueda vivir, y para no distraer al secretario de la corporacion; que los rendimientos son tan escasos, que la cuota que se impone al que suscribe, representa en la actualidad el 80 por 100 de los derechos que percibe, y que puede llegar á constituir mayor gravámen, teniendo en cuenta la reduccion de negocios por el nuevo impuesto del timbre, y la penuria de los habitantes; la limitacion del artículo 11 del arancel hace, que tengan que prorratear entre los jueces, secretarios y alguaciles, algunas veces de dos jurisdicciones, 80 céntimos, 40 y hasta 25, importando sólo el papel lo ménos 1 peseta y 50 céntimos; esto que parece increible, está sucediendo todos los dias entre los pocos juicios que se celebran y tiene que llegar el caso que habrá de venderse al juez municipal sus *bienes propios*, para el pago de la contribucion que se le impone, porque no es proporcional, porque no guarda relacion alguna con los productos; más oneroso y más perjudicial que el descuento establecido sobre los sueldos y asignaciones, porque en estos se fija un tipo proporcional que no escede del 10 por 100 sobre un sueldo fijo, y doblemente injusto, si no se permitiera como al *industrial* y al funcionario público, renunciar el *cargo* sobre que gravita.

Bien conoce el que suscribe, que en la ley de organizacion del poder judicial, no existe la causa espuesta para la renuncia del cargo, pero tambien lo es, que tampoco existia una ley que imponia obligaciones tan gravosas á los jueces municipales: al dictarse una nueva ley que equipara á los jueces municipales con los *industriales* deben tener aquellos tambien, la libertad y derechos que concede á los últimos el reglamento, y desaparecer el carácter *forzoso* del cargo, y la obligacion de continuar desempeñándolo, porque á V. S. I. en su claro talento y notoria justificacion no puede ocultarse que continuando obligatorio el *cargo*, ó lo que es lo mismo, la *industria*, se hace al juez municipal de peor condicion que al último menestral, quien á lo ménos tiene el derecho de darse de baja en su oficio. Por todo lo expuesto, y lamentando con honda pena, que la elevadísima mision de juez, se califique por la nueva ley, como una *industria*, á

V. S. I. suplica, se digne admitir al recurrente, la renuncia del expresado cargo de juez municipal de esta ciudad. Gracia que con justicia espera merecer, de la rectitud é ilustracion de V. S. I. cuya vida guarde Dios muchos años.—Cuenca 3 de Febrero de 1882.—Ilmo. señor.—*Nemesio Piñango.*

(*El Liberal.*)

Inversion de fondos provinciales

Prometimos ocuparnos de la contestacion que *El Balear* nos dió, á la pregunta que le hicimos, para que nos señalara la ley que autorizaba los donativos ó regalos hechos á varios Gobernadores, de los fondos provinciales, á fin de atender al decorado, ropa y muebles de la casa particular del Gobernador.

El hecho que denunciamos creyéndolo un abuso administrativo, es el de haber la Comision permanente entregado al Sr. Gobernador 1800 pesetas desde el último de Diciembre de 1880 al 19 de Noviembre de 1881.

A esto contesta *El Balear*, que estudiemos derecho administrativo antes de formular cargos, y apesar de haberlo hecho, considerándonos ignorantes ante la *suprema inteligencia* de aquél, tenemos que confesar que no hemos podido dar con la ley que permite á las Comisiones permanentes entregar cantidadespara arropar las casas y personas de las familias de los Gobernadores.

Sobre esto dice testualmente *El Balear*. «Estudie nuestro colega y aprenderá que dicho gasto es perfectamente legal: que así lo ha reconocido la única autoridad competente en la materia que es el Tribunal de Cuentas del Reino, al declarar de legítimo abono las partidas que todas las Diputaciones de España destinan para decorado, mobiliario y ropas de los gobiernosde provincia, utilizados por los gobernadores que se van sucediendo: que el poder ejecutivo central ha sancionado la misma legalidad al mandar recientemente que con intervencion de los Vice-presidentes de las Comisiones provinciales se formen, como en efecto se han formado, inventarios detallados de cuantos objetos existen en las oficinas y habitaciones particulares de los gobernadores, *con expresion de aquellos que pertenecen á las Diputaciones;* y finalmente que las Córtes han hecho igual reconocimiento en la discusion de los presupuestos vigentes, donde fué objeto de debate si los gastos de mobiliario y decorado de que vá hecho mérito habian de continuar á cargo de las Diputaciones provinciales, acordándose que en lo sucesivo serian de cuenta de los presupuestos generales del Estado, á cuyo fin se consignó la suma necesaria.»

De todo esto solo podrá deducirse lo que sabiamos ya: que las autoridades y corporaciones superiores tienen poco cuidado de como se invierten los fondos de la provincia y del municipio, pues demasiado sabe *El Balear* como tramita el Tribunal de Cuentas sus espedientes, y dia puede venir aun en que la responsabilidad alcanzará á los que dicen *legal* á un acto perfectamente ilegal solo por haber merecido la aprobacion ó el silencio de la superioridad.

A *El Balear* debe constarle el criterio que se sigue en esto de aprobacion de cuentas por las autoridades superiores, cuando pudo decir un Gobernador, á un Alcalde célebre.... Dejemos el motivo, *ó V. me entrega las.... en blanco, y le apruebo las cuentas ó de lo contrario va á presidio.*

En cuanto á que *todas* las Diputaciones de España entreguen cantidades para ropas á los Gobernadores, no es cierto; algunas habian dado algo para mobiliario; la mayoría nada. De la misma discusion que sobre el particular se originó en las Córtes, se deduce esto y concretamente el sentido de la ley. Se dijo precisamente por el ex-Gobernador de las Baleares Sr. Gutierrez de la Vega, que las Diputaciones se negaban á hacer estos donativos y con razon porque no podian sin faltar á lo prescrito en la ley provincial yá la naturaleza y procedencia de los fondos que administran á cuya interpretacion accedió el ministro, contestando que al objeto habia señalado una cantidad en el presupuesto, y falta ver lo que sobre esto se hará pues es muy dudoso que lo que se abone sirva para sábanas y toallas para las numerosas familias que alguna vez hemos visto acompañan á la primera autoridad civil. Sobre este estremo y sobre el inventario nos ocuparemos otro dia.

Vea *El Balear* como apesar de su gran saber en materia de administracion, tampoco conoce la ley que autorice tales desmoches en el presupuesto provincial, y como, siguiendo por sus estrañas teorias, tenemos que agradecer á la Comision permanente el que en lugar de 1800 pesetas ó (19,000 segun otros) no regalara á los Gobernadores la mitad del recargo que pagan los pueblos para atender á las necesidades de la provincia.

Queda en pié el cargo. ¿Existe alguna ley que permita distraer parte de los fondos provinciales en donativos á los Gobernadores? si ó no. Si existe, ¿hasta que cantidad pueden dtsponer? Si no existe, como pretendemos, procede el reintegro por los que ordenaron semejantes gastos. La aprobacion tácita ó espresa de la superioridad no hará que un acto ilegal, sea legal.

(*El Demócrata.*)

CRÓNICA GENERAL.

De *El Demócrata:*

Descubiertas por los alcistas de Barcelona, las malas y siempre repugnantes artimañas de que los bajistas se valian en aquella Bolsa para hacer descender los valores locales en la forma ya escandalosa y alarmante que de algun tiempo á esta parte se observaba, y que han producido, como no podia menos de suceder la ruina de numerosas familias, se impuso de momento el correctivo á que se habian hecho acreedores esos nuevos esplotadores, que tan poco reparo tienen en comer el pan amasado con lágrimas de dolor.

Como era natural hubo anteayer en Bolsa momentos de confusion y espanto, al descubrirse el *pego*, y garrotazo limpio se repartió á diestro y siniestro, hasta el estremo que tuvo que suspenderse por algunos momentos la contratacion, y como era de esperar ayer vinieron algo repuestos los indicados valores.

Contra ciertas granujadas no hay mejor defensa que el palo, y palo repartido al por mayor hubo anteayer por la tarde en la Lonja de Barcelona, hasta que los bajistas escaparon á uña de caballo. Si la leccion produce los efectos que son de desear nos alegraremos, pero fuera sensible que se repitieran las escandalosas escenas de dias pasados, porque en este caso, sabemos que los especuladores de buena fé, se hallan dispuestos á valerse de todos los medios de *persuasion* imaginables, para no dejarse saquear por esa cuadrilla que en poblado ha hecho impunemente su agosto por espacio de más de un mes, sin que por nadie llegara á sospecharse que hubiera trujamanes que por medios tan reprobados pretendieran aumentar sus caudales.

A cada puerco le llega su San Martin.

—

Dice la ley de imprenta del Sr. Romero Robledo, que dos horas antes de repartirse un periódico deberán presentarse los ejemplares en el gobierno de la provincia.

El gobernador de la Coruña ha tomado tan al pié de la letra este artículo de la ley de imprenta que ha multado en 2.000 reales al *Clamor de Galicia* por haber circulado el número *diez* minutos antes de haber trascurrido las dos horas.

Los conservadores maltrataron de mil modos y con ensañamiento á la

prensa en tiempo del Sr. Cánovas; pero no llevaron la arbitrariedad y el ultraje tan allá como el calomardillo que manda en la Coruña.

De *La Mañana*:

«*El Cronista* publicó ayer, al frente de sus sueltos políticos y con letra bastardilla, esta noticia:

«*Hoy empezará á cobrarse en Madrid la contribucion industrial.*»

Bueno, ¿y qué?

Que es muy posible que no se cobre.

¿Le parece á usted poco, apreciable colega?

Correo de hoy

De *La Vanguardia*:

Madrid, 21.—*La Gaceta* publica un real decreto nombrando al general Despujols director de instruccion militar; al señor Rodriguez Arias, gobernador militar de Cádiz; á D. Sebastian Marin, comandante general de las Cinco Villas (Cuba): y otro creando una academia general militar para todas las clases del ejército, y varios indultos.

Madrid, 21.—SS. MM. los Reyes han llegado á Sevilla, embarcándose en Sanlúcar.

Es inexacto que haya sido denunciado *El Boletin* del Sindicato. Este sostiene sus acuerdos y excita á los contribuyentes á que no se presenten al pago.

El señor Nocedal ha negado al cardenal Moreno su cooperacion para la organizacion de la peregrinacion diocesana de Madrid.

El Carnaval está desanimado.

Madrid, 21.—El ministro de la Gobernacion ha terminado un proyecto elevando á carrera facultativa la de los secretarios de Ayuntamientos.

Los merodeadores del Perú han asesinado á mil personas.

Madrid, 21.—Segun *El Globo*, se trata de relevar al general Prendergast del mando superior de Cuba. La prensa ministerial de la noche lo niega rotundamente.

Un telégrama de Lóndres de hoy anuncia que queda terminado definitivamente el arreglo de los tenedores al 1'75 interés, con bonificacion de 5'40 por duro del valor nominal de la conversion.

Del *Diario de Barcelona*:

Madrid, 20.—El ministro de Gracia y Justicia ha citado á los directores de los periódicos para una reunion que se celebrará el miércoles á fin de oir sus esplicaciones respecto á la inclusion en el Código penal de los delitos de imprenta.

Se espera á fines de semana al duque de Fernan Nuñez.

Madrid, 21.—La escuadra inglesa del canal de la Mancha ha entrado en Gibraltar.

Esta tarde marchará á Barcelona el magistrado Sr. Selellés.

S. M. el Rey dará en Cádiz un espléndido banquete á bordo de la escuadra. SS. MM. partieron anoche.

Madrid, 21.—Con motivo de ir en aumento los ataques que el sindicato madrileño dirige al gobierno, el fiscal de imprenta llevará á los tribunales á los individuos del mismo que firmen boletines.

La prensa católica ha felicitado al Papa por el telégrafo con motivo del aniversario de su exaltacion al trono pontificio.

Madrid, 21.—El *Imparcial* publica el tratado de comercio ajustado entre Francia y España, é inserta la mayor parte de sus tarifas.

Los nocedalinos aseguran que no llegarán á efectuarse las peregrinaciones diocesanas y se niegan terminantemente á prestarles su cooperacion.

Madrid, 21.—Para solemnizar la visita de los Reyes al arsenal de la Carraca se pondrán las quillas á dos grandes cañoneros destinados á Filipinas.

Paris, 20.—Se asegura que el general Skobeleff se aleja Paris á fin de poner término á los rumores á que dá lugar su presencia.

La Junta de Comercio de Paris ha emitido la idea de prohibir la introduccion de los productos estranjeros que lleven indebidamente marcas de fábrica francesa. La Junta perseguirá ante los tribunales á todos los importadores de mercancías estranjeras que lleven indebidamente marcas de las fábricas de Paris.

Ha habido una inundacion en el valle del Mississipí, causando daños muy considerables.

Paris, 20.—El general Skobeleff ha declarado que espresó una opinion puramente personal.

El conde de Granville ha declarado en la Cámara de los lores que el gabinete se niega á que se proceda á una informacion parlamentaria en Irlanda. M. Gladstone ha anunciado en la Cámara de los comunes que el lunes presentará una proposicion declarando que una informacion parlamentaria en Irlanda seria actualmente perjudicial (aplausos).

Paris, 21.—La *Republique Française* publica una nota de los interventores de Francia é Inglaterra en Egipto de fecha del 6 actual, en la cual consignan que queda destruido el poder del Khedive y que los interventores son importantes ante los ministros, los que dependen de la Cámara y del ejército, y declaran que si aceptasen la situacion actual peligrarian las reformas llevadas á cabo.

Telegrafian del Cairo al *Standard* que no ha cambiado la situacion, y que se cree que Arabi se encargará de la presidencia del Consejo con las carteras de Guerra y de Marina.

Paris, 21.—*Lóndres*.—Ayer y anteayer se efectuaron gran número de prisiones en Irlanda por acusacion de traicion.

Telegrafian de Berlin al *Times* que se asegura que el príncipe de Bismarck ha tenido una entrevista con el Emperador sobre el discurso pronunciado por el general Skobeleff y que se cree que se dirigirán amistosas reclamaciones á San Petersburgo.

Paris, 21.—Segun un telégrama de Tunez, se trata sériamente de reemplazar en breve á M. Roustan, á quien se confiaria otro puesto diplomático.

Berlin.—La Gaceta de la Alemania del Norte dice que es exagerada la importancia que la prensa ha dado al discurso del general Skobeleff, y que antes de emitir opinion sobre la trascendencia del acto ejecutado por dicho general, importa conocer el juicio que de él se forme en los círculos militares y civiles de Rusia.

Paris, 21.—M. de Freycinet presentará el jueves á la Cámara de diputados el tratado de Comercio con España.

El periódico oficial de San Petersburgo desaprueba el discurso con que el general Skobeleff contestó á la comision de estudiantes servios.

Francia é Inglaterra declararon en su Nota á la Puerta Otomana del 13 de Enero que jamás han tratado de desconocer los derechos de soberanía del Sultan en Egipto.

MAHON

Un disparate

Una de las anomalías mas notables que ofrece la Ley y Reglamento de Impuestos sobre derechos reales, es la disposicion del artículo 154, que impone á los notarios el deber de calificar de una manera siempre segura cuales sean los documentos que están sugetos al pago del impuesto, siendo así que muchas veces es opinable y dudosa la tal calificacion, sugetándoles á una penalidad determinada, si no advierte en *todos los casos* á los interesados los plazos en que deban presentar los documentos á la oficina liquidadora, aparte de la responsabilidad que pueden aquellos exigirles, de suerte que en los Notarios no cabe la vacilacion y la duda, y siempre deben interpretar en el acto y rectamente las disposiciones legales, por oscuras y embrolladas que estas se presenten.

En cambio autoriza dicha ley á los liquidadores para consultar á sus superiores en caso de duda, de suerte, que los que deben conocer la ley tanto ó mas como los notarios, se encuentran en una situacion mas preferente que los guardadores de la fé pública.

Nada mas injusto que una distincion tan arbitraria y tan inícua. El notario obligado á interpretar por sí solo la ley, debe hacerlo forzosamente sin que le sea dable consultar antecedentes y procediendo con la mejor buena fé puede salir perjudicado en sus intereses y en su nombre, al paso que á los liquidadores se les faculta para elevar el caso á la superioridad, á fin de que le aclare las determinaciones que se presten á interpretaciones diversas.

Esto, Sr. Camacho, es un grandísimo disparate.

Que bromas gasta «El Bien Público». Nos cuenta anoche con la mayor formalidad, que en la Direccion de Obras públicas se halla *ya* redactado el proyecto de ley, incluyendo nuestro puerto entre los de interés general, para que el Ministro de Fomento lo presente á las Córtes en los primeros dias de la próxima legislatura, sin recordar quizás, que, hace cuatro ó cinco meses, nos anunció que estaba terminado el proyecto referido, para ser presentado en Enero último á los cuerpos legisladores. ¡Bienaventurados los que carecen de memoria, porque de ellos es el reino de los suelos!

Ademas el colega nos dá el noticion tan en crudo, que verdaderamente peca en desatento. Ni siquiera comenta tan inesperado suceso con la muletilla ordinaria, de ser debido al celo, actividad, inteligencia, desinterés, amor patrio, etc. etc. de...... D. X.

Debemos confesar, ingenuamente, que creimos con la mayor buena fé que hablaba de veras la vez primera que nos comunicó el suceso, pero el colega parece haber tomado tanto cariño á publicar inexactitudes, desde la *ovacion* que le proporcionaron las famosas y estupendas afirmaciones de hallarse agotado el fondo de calamidades públicas, y de que en Enero percibiriamos los doce mil reales concedidos para los pobres variolosos de esta ciudad, que ya no le es dado hablar en sério. Fíense Vds. de conservadores y voten sus candidatos.

Advertencia importante. Lo que no pudo lograr el puerto de Mahon el mes de Enero último, lo alcanzó el puerto de Ibiza. ¡Meditemos!

Anoche tuvo lugar en casa del Director de la Industrial mahonesa D. Juan Martorell una reunion de industriales y comerciantes con el objeto de ponerse de acuerdo sobre los medios mas eficaces para obtener una rebaja en las tarifas. Por unanimidad resolvierou los concurrentes redactar una sentida y razonada exposicion y convocar una reunion mas numerosa para que todos los contribuyetes que quieran reclamar, firmen la referida exposicion, que será elevada al Ministro de Hacienda.

Dios proteja á los reclamantes.

Se nos ha facilitado el siguiente anuncio por la Agencia del Banco de España y llamamos sobre el mismo la atencion de nuestros lectores por la importancia que encierra.

BANCO DE ESPAÑA.—Agencia de Menorca, calle de Gracia, n.° 44.—Contribuciones.

El señor Visitador de la Sucursal del Banco de España de esta provincia con fecha 21 del actual me dice lo que sigue:=En cumplimiento de Instrucciones del Exmo. Sr. Ministro de Hacienda comunicadas al señor Director de esta Sucursal por el señor Delegado de Hacienda de esta provincia y en la imperiosa necesidad de activar la recaudacion del actual trimestre dispondrá V.=1.° Que se dé comienzo inmediatamente á los procedimientos de primer grado de apremio contra todos los contribuyentes morosos por Territorial.—2.° Que se continúen con sujecion estricta á los plazos marcados en la ley reformada de 3 de Diciembre de 1869. —Y 3.° Que se siga igual marcha con los contribuyentes morosos por la contribucion industrial. Dios guarde á V. muchos años. Palma 21 de Febrero de 1882.—El Visitador, Federico Sbert.—Sr. Agente del partido de Menorca.

Lo que he resuelto hacer público para conocimiento de los contribuyentes que no hayan satisfecho todavía sus cuotas. Mahon 23 de Febrero de 1882.—El Agente, Miguel Pons y Orfila.

Segun nos escriben de Mercadal, parece que el Depositario de aquel Ayuntamiento, Juez municipal de la villa referida, ha presentado la dimision del primero de dichos cargos, gracias á las indicaciones hechas en este Diario.

La delegacion de Hacienda de esta provincia ha fijado el cupo anual de consumos de los pueblos de esta isla de la siguiente manera:

	Cupo que ántes pagaban	Idem que deben pagar
Alayor.......	15.223'49	17.519'74
Ciudadela..	29.757'20	54.767'22
Ferrerías...	2.317'82	3.802'50
Mahon.......	107.339'00	129.803'36
Mercadal...	6.399'40	9.498'44
Villacárlos.	6.228'00	6.263'06

—

Acaba de fallecer en Paris el consecuente republicano D. Alberto Araus, hermano del director del periódico madrileño *El Liberal*.

Reciba el señor Araus nuestro mas sentido pésame.

—

El Ayuntamiento de esta ciudad ha acordado reclamar al Gobierno contra el aumento del cupo de consumos que ha hecho la delegacion de Hacienda de esta provincia.

Deseamos que sus justas quejas sean atendidas y que no sufra la Corporacion la suerte del Sindicato de Madrid.

—

Dicen los periódicos del Principado de Cataluña llegados hoy, que recientemente ha descendido de una manera notable la temperatura á causa de la nieve que en abundancia ha caido en algunas comarcas de la alta montaña.

—

«El Bien Público» se queja ayer de que los dependientes de la Alcaldía no impidan que los muchachos muevan algazaras en ciertas calles. Está bien que se eviten estas molestias á los vecinos; pero los guardias de órden público ¿están exentos de prestar estos servicios?

Así debe creerlo *El Bien Público* cuando la emprende con los municipales exclusivamente.

Tal vez le parece que solo deben asistir á las funciones del teatro.

—

Las promesas del Diputado por este distrito se van cumpliendo; han sido despedidos de la Mola un número considerable de trabajadores.

—

Ha sido indultado el activo representante del Sr. Ruiz Zorrilla en esta provincia D. Manuel Rico y Colom, quien durante muchos años se ha visto perseguido por sus ideas inquebrantables.

Felicitamos al Sr. Rico por la gracia de que ha sido objeto, mayormente cuando todos los dias estamos viendo que se indultan á cabecillas carlistas que tanta sangre han derramado; y aquel, solo se ha limitado á hacer propaganda aunque activa y enérgica por la causa á que está afiliado.

—

Hemos recibido la visita de nuestro apreciable colega de Plasencia *El Estremeño*. Agradecemos la atencion y establecemos gustosos el cambio.

Relacion de los pasajeros salidos ayer para Palma á bordo del vapor-correo *Menorca*:

D. Guillermo Llofriu, Juan Vidal, Augusto Radenez, Gabriel Flaquer, Francisco Martí, Gerónimo Roca y una hija, Juan Terrés, Hermenegildo García y esposa, Juan Isern, Agustin Picó, Mario Ramon, Juan Cabanillas, Miguel Pujol y esposa, José García, dos guardias civiles.

—

Pasajeros llegados hoy á bordo del vapor-correo *Puerto Mahon*:

De Barcelona.—D.ª Margarita Valls, Cristina Escudero, Carolina Escudero, Pedro Bombardo, Eusebio Gomez, Antonio Tudury, Miguel Castell, Juana Cabanilles, 12 soldados, Ramon Fábregas, Filomena Gonzalez y dos sobrinos, Matías Espósito.

De Alcudia.—D. Juan Tur, Francisco Sanchez y un hijo, Pablo Frontera, Miguel Coll, Pablo Alzina, Jacinto Bestard, Mileo Giuseppe, Alejandro Saggesa, Francisco Failagge.

ECOS DE MADRID

Sr. Director de EL LIBERAL.

Mahon.

16 de Febrero de 1882.

El Carnaval viene todos los años á demostrarnos con la careta que parece el imperio de la mentira, lo terrible que sería la verdad si imperase en el mundo.

En estos dias con la cara tapada decimos y nos dicen verdades tan amargas que ni los más hábiles se atreverian á formular con la cara descubierta.

Te engaña tu mujer, dice una máscara á un prógimo; y éste se rie.

Si en vez de afirmar hiciera sólo una suposicion la misma persona con su cara sin antifaz y con el traje de todos los dias.

—¡Pruebas, pruebas miserable ó te mato! exclamaría el marido.

Con la careta se dice todo lo que se siente: sin ella no se siente lo que se dice.

Estos cuatro dias en que á favor de la broma se atreve á dar un vistazo por el mundo la verdad, nos recuerdan que dado el misero corazon humano nada hay más doloroso que su presencia.

De donde resulta que el hombre vuelve á la mentira desde la verdad y sueña en la verdad cuando duerme en los brazos de la mentira.

O en otros términos que el Carnaval no dura cuatro dias sino trescientos sesenta y uno.

⁂

En este largo periodo la verdad, y cuenta que hablo de la relativa no de la absoluta, que esa espiracion del alma cuando comprende lo deleznable de la mentira; la verdad repito hace de cuando en cuando apariciones terribles.

Por ejemplo: la otra mañana se encontraron en una taberna dos mujeres del pueblo. Las dos amaban á un mozo que en vez de dividirse con arreglo al criterio salomónico, prefirió marcharse de Madrid entero y verdadero.

—No ha de ser para tí.

—Ni para tí tampoco.

Así se saludaron las dos y cuando las palabras agotaron la elocuencia de la pasion hablaron las navajas.

Una de las dos recibió seis puñaladas todas mortales.

Claro es que para representar esta escena salvaje se quitaron la careta.

⁂

Otra mujer corria desgreñada por el Prado. Gritaba como un energúmeno y llevaba en la diestra una pistola.

Los celos y el hambre habian formado aquella fiera.

Su marido se gastaba con otra cuanto ganaba. Calló, ocultó su pena, esperó quizás y cuando ya no pudo más salió decidida á matarle. Este pensamiento la volvió loca.

⁂

Un novio dió á su novia una puñalada. Una anciana se arrojó desde el balcon de su casa á la calle. Una muchacha de 16 años hizo otro tanto, aunque con mas modestia: se arrojó al patio. Varios hombres han reñido á puñaladas.

Todos estos desgraciados han arrojado la careta, precisamente cuando media humanidad vá á ponérsela para reir y desahogarse.

⁂

¿Quereis mas verdades?

Las caras de los bolsistas son otras tantas estos dias.

¡Que bajon el de los valores! ¡Que porvenir para el último dia del mes, para el dia de la liquidacion!

Ante esta perspectiva se pierde la espresion de bondad, se pierde la sonrisa.

—Está V. malo.

—No señor.

—Lo parece... esa cara...

—Como quiere Vd. que esté? He de poner cara de risa cuando me llevan los demonios?

—Pues que pasa..?

—Que pierdo dos millones.

—Señal de que los ha ganado V.

—Eso no se cuenta.

—El que está á las maduras....

—Calle Vd., que no estoy para filosofías. Voy á pegarme un tiro.

—No lo hubiera creido... Vd. tan cristiano.... tan bueno!

—Es que no estaba arruinado como ahora.

⁂

Un solo capitalista pierde en la baja, segun cuentan 60 millones.

—Pero no hay que apurarse, decía uno, cuenta los millones á centenares.

—¡Milagros del papel!

⁂

Los gremios continuan en actitud amenazadora.

—Mañana empiezan á cobrar la contribucion, dicen unos.

—No la pagamos, contestan otros.

—Nos apremiarán.

—Dejaremos hacer.

—Vendrá en seguida el embargo.

—Nos dejaremos embargar....

Con estas frases y el tiempo que ha vuelto á ponerse seco, estamos... con el cuerpo en un tris!

Confiemos en que lloverá de nuevo y en que se ablandarán, el gobierno, los comerciantes y el pan almacenado por los previsores.

⁂

—Buenos dias señor tabernero.

—Felices.

—Ha de saber V. que tengo mucha fuerza!

—Me alegro.

—Lo duda Vd.?

—No señor.

—Me parece que sí y voy á probar á V. que no miento rompiendo de un puñetazo esta mesa de mármol.

Dicho y hecho: la mesa se hizo pedazos.

—Ahora me pagará V. el daño que ha hecho, esclamó el tabernero sulfurado.

—El daño me lo he causado yo, contestó el parroquiano.

A pesar de lo cual fué detenido por los agentes de la autoridad.

—Habrá V. bebido mas de lo regular! le dijo uno.

—Ca... no señor.... estaba en ayunas... si hubiera bebido parto del puñetazo la mesa, el piso y hasta el globo terráqueo.

⁂

Para apuro el de un jóven que durmió la otra noche en una casa de huéspedes y notó al despertar que le habian escamoteado el pantalon y dos mil reales que tenia en un bolsillo.

No tuvo más remedio para dar parte á la autoridad que salir á la calle en paños menores.

⁂

En cambio un honrado sastre recibió una levita para componerla y halló en uno de los bolsillos de la prenda un billete de 4.000 reales.

En seguida se lo llevó á su dueño.

—No debe ser mio, contestó este, no recuerdo.

—Pues yo aseguro á Vd. que lo he encontrado en su levita añadió el industrial.

Al cabo recordó el dueño que en efecto era suyo el billete y quiso dar una buena propina al sastre.

—No se premia á los que cumplen un deber contestó el artista.

Convengamos á pesar de lo que he dicho antes, en que la verdad cuando brota de un alma honrada, es lo mas bello del mundo.

⁂

El conde de Xiquena gobernador de Madrid recibió ayer una carta sin firma en la que le anunciaban que en una misera boardilla agonizaba una pobre mujer entre dos niños próximos á quedarse huérfanos y en la miseria.

En vez de enviar un dependiente á averiguar la verdad de aquella triste noticia, se fué el conde á la misma vivienda y halló en efecto un cuadro desgarrador.

Inmediatamente dispuso lo necesario para aliviar aquella desgracia.

Un aplauso al gobernador y un buen apreton de manos al hombre de corazon.

⁂

De los dos mil y pico que aspiran á las plazas de liquidadores solo 4 se han presentado sin recomendacion.

—Yo los nombraba, decia uno.

—Por qué?

—Porque en España la falta de recomendacion es la mejor recomendacion.

Y es verdad!

Julio Rombela.

Crónica marítima.

BUQUES ENTRADOS.

Dia 22.—*De Alcudia pail.* **Galgo**, *pat. Mateo Seguí, con 5 trip. y efectos.*

Dia 23.—*De Barcelona y Alcudia vapor-correo* **Puerto Mahon**, *cap. D. Juan Thomás, con 23 trip., efectos y la correspondencia.*

TELÉGRAMAS PARTICULARES de El Liberal

Madrid, 23.

El Sindicato madrileño de la Industria y del Comercio quedará constituido en prision á la una de la tarde de hoy.

El Obispo de Daulia ha rehusado la vicepresidencia de la Junta organizadora de la peregrinacion diocesana.

Se ha ultimado la combinacion de seis gobernadores de provincia.

Casino El Isleño

Hallándose vacante la plaza de conserge de dicho casino, se publica por medio de este periódico á fin de que todos los aspirantes á ella puedan en el término de 15 dias á contar desde esta fecha, presentar condiciones á la Junta de gobierno del mismo.

Mahon 23 Febrero de 1882.—El Presidente, P. O., Gabriel Flaquer.

VARIEDADES

Un viaducto de árboles

La *Gaceta de los caminos de hierro de Alemania* describe un ferrocarril, único en el mundo, y que constituye una de las curiosidades de California. Es un camino de hierro que pasa por las cimas de grandes árboles profundamente arraigados en el suelo, y sobre los cuales se desliza la locomotora, silbando á todo vapor, con asombro del asustado viajero.

Este ferrocarril aéreo existe en el condado de Sonora, cerca de la costa.

En este sitio atraviesa la línea un *cañon* ó barranco profundo. En este barranco se estiende un bosque, cuyos árboles se han serrado por la copa á igual altura, formando así, á muchos metros sobre el barranco, enormes pilares como los de un viaducto.

Sobre estos troncos de árbol se han colocado las traviesas de la via, por la que circulan los vagones, aun de mas pesada carga.

⁂

En Dayton (E. U.) los ciudadanos costearon por suscricion el celebrar disparando cien cañonazos, la vindicacion de la justicia americana, con motivo de la sentencia de Guiteau.

⁂

La flor de moda hoy en Paris, es la «mimosa» que ha venido á ocupar el puesto de la «gardenia». Su actualidad se debe á Sardou, autor de la comedia «Odette», en la que forma parte del argumento dicha flor.

Crónica religiosa.

SANTO DE HOY.

San Florencio, confesor y Santa Marta, vg. y mr.

CULTOS.

Córte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Soledad, en San Francisco.

SANTO DE MAÑANA.

San Matías, apóstol y Santa Romana, vírgen y mártir.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL.—Sale á las 6 h. y 42 m.—Pónese á las 5 h. y 46 m.
LUNA.—Sale á las 9 h y 14 m. de la M.—Pónese á las 11 h. y 57 m. de la M.

Anuncios.

Mahon.—Imp. de Bernardo Fabregues.